

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar, que el día martes 20 de septiembre de 2022 a las 5:00 p.m. venció el término para que la parte actora subsanará la demanda. No lo hizo.

PAULA ANDREA ARANGO CASTAÑO
Escribiente Circuito

INTERLOCUTORIO
Proceso: PERMISO PARA SALIR DEL PAIS
Radicado: 2022-00257

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío

Septiembre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Conforme a la constancia secretarial que antecede, y de acuerdo con las razones señaladas en auto precedente de inadmisión, por no haber subsanado en término, se procede al respectivo rechazo por parte de este operador judicial,

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia:

R E S U E L V E:

1º.- RECHAZAR la presente demanda de PERMISO PARA SALIR DEL PAIS y FIJACIÓN DE RESIDENCIA DE MENOR DE EDAD FUERA DEL PAIS formulado por la señora LUZ ADRIANA AGUDELO VIDAL en contra del señor LUIS ALEJANDRO ABRIL RAMÍREZ, en relación con el menor de edad K.E.A.A, por medio de apoderada judicial, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2º.-Se ordena la devolución de los anexos a la actora sin necesidad de desglose.

3º.- En firme esta providencia se ordena el archivo definitivo.

NOTÍFIQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
Jueza

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las
partes por ESTADO en Armenia, Quindío
hoy 28-09-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA